



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0507-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 0439-VPA-UNCA-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 081-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la función y dirección de los Departamentos Académicos: *Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0507-2023/CO-UNCA

vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* establece que: La UNCA cuenta con los siguientes departamentos académicos: 1. *Departamento académico de Ciencias e Ingeniería, perteneciente a la Facultad de Ingeniería.* 2. *Departamento académico de Ciencias Sociales y Humanidades, perteneciente a la Facultad de Gestión Empresarial;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la adscripción de los Docentes Ordinarios a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería y en la Facultad de Gestión Empresarial: Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, se modificó la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0492-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023, se acepta la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 000005-AxTC de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, solicitado mediante Documento S/N de fecha 03 de julio de 2023, con efectividad a partir del 17 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0439-VPA-UNCA-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, a fin de excluir al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas de la adscripción al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en la Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA, establecido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA y artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2023/CO-UNCA, debido a la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 04 de agosto de 2023, dispuso a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0439-VPA-UNCA-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0507-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 081-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, a fin de excluir al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas de la adscripción al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA, debido a la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, manteniéndose vigente en sus demás extremos;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, a fin de excluir al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas de la adscripción al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA, debido a la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, manteniéndose vigente en sus demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La adscripción de los Docentes Ordinarios a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, es según el siguiente detalle:

- **Facultad de Ingeniería:**

Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería:

Docente Ordinario	Carrera Profesional
Bocanegra Núñez, Judith Marigen	Ingeniería Agrícola y Forestal
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Flores Moscol, Fredy Julio	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
García Rivas Plata, Cecilia Edith	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico





Manrique Catalán, Javier Alejandro	Ingeniería Agrícola y Forestal
Vaca Rosado, Ronald Edwin	Ingeniería Agrícola y Forestal

- **Facultad de Gestión Empresarial:**

Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades:

Docente Ordinario	Carrera Profesional
Gaitán Merejildo, Gerardo	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Gutiérrez Pérez, Blanca Nelly	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL